



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES

Apertura de Patente del Negocio

Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que soliciten pagar su Impuesto de Patente como Comercio y/o Industria, a fin de ejercer Comercios o Industrias con fines lucrativos, en el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno “Edificio de los Comuneros (bloque A) y Edificio Gobernador Irala(bloque C)

Página Web : www.asuncion.gov.py

Días de atención : lunes a sábados

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB) (021- 6273203 y 021 - 6273312) o Página Web

Dpto. de Patente y Actividades (Bloque A – SS) (021- 663311 int. 3244/3292)

Horario: de lunes a viernes de 07:00 Hs a 16:00 Hs

Sábados de 8:00 Hs a 11:00 Hs.

Inicio del Trámite: Dpto. de Mesa Central de Entradas (Bloque A – PB) (021 - 6273253), o Página Web

Horario: de lunes a viernes de 07:00 Hs a 16:00 Hs

Sábados de 08:00 Hs a 11:00 Hs.

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: Se obtendrán en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB o Página Web)

1. Declaración Jurada “Negocio”. (Bloque A y C – Planta Baja – Dpto. Atención al Ciudadano o Página Web)
2. Autorización del propietario para uso del Inmueble (Bloque A y C – PB - Dpto. Atención al Ciudadano o Página Web)

Otros documentos:

1. Informe sobre Uso de Suelo (solicitar : en la Unidad de Ordenamiento Urbano) (bloque A ó Página Web)
2. C.I.C del Titular firmante de la Declaración Jurada (copia autenticada por Secretaria General – Bloque A – PB ó Escribanía)
3. C.I.C del Propietario del Inmueble, cuando el titular no es dueño del local (copia autenticada por Secretaria General – Bloque A – PB ó Escribanía)
4. Para Personas Jurídicas: - Acta de Asamblea de Autoridades, vigente (copia autenticada por escribanía)
- Estatuto Social, vigente (copia autenticada por escribanía), y una Declaración Jurada de Activo del capital Integrado (copia autenticada por escribanía).
5. R.U.C del Negocio y Certificado de no adeudar tributos al Estado, otorgado por la SET del Ministerio de Hacienda
6. Inscripción del negocio en la SET - Ministerio de Hacienda (copia autenticada en Secretaria General – Bloque A – PB o en Escribanía)
7. Declaración Jurada del Activo (para Pequeños Contribuyentes, firmado por el Propietario o Contador)
8. Declaración Jurada de Activo visado por el Municipio en el cual Tributa Impuesto de Patente de Comercio o Industria
9. Factura Municipal del pago de Impuesto de Patente Profesional del Contador, al día. (copia Autenticada por Secretaría General de la MCA)
10. Formulario de la SET N° 106 o 101, según el caso y contado desde la fecha de Apertura del negocio en la SET (copia autenticada por escribanía ó impresión original de la Web)
11. Estados Financieros (Activos y Pasivos) remitidos a la SET mediante formulario 158-2 por escribanía o impresión original de la WEB . **NUEVO**

REQUISITO

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:

Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción

Ley 3966/10 - Orgánica Municipal

Ordenanza JM N° 23/96 – Licencias Municipales

Ordenanza JM N° 311/09 – Que modifica la Ord. 23/96

Ordenanza JM N° 192/12 – Que modifica el Art. 1° de la Ord. N° 311/09 que modifica a su vez el Art. N° 9 de la Ord. 23/96 de “Licencias Municipales”

Ordenanza JM N° 43/94 - Plan Regulador de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y sus modificaciones

Ordenanza General de Tributos Municipales, Vigente

Resoluciones de intendencia N°:

648/09 - Esquema Básico

1742/12 – Licencia Comercial Provisoria

2419/12 - Licencia y Patente Comercial

1882/12 – Patente Comercial

Disposiciones legales vigentes

Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según lo estipulado en la legislación vigente

OBSERVACIONES:

1. El titular firmante de la Declaración Jurada deberá estar al día en el pago de sus tributos municipales según base de datos en la MCA (para personas físicas el Propietario, y para Personas Jurídicas la Empresa)
2. El pago del Impuesto de Patente de Negocio no trae aparejado la autorización ni sustituye a la Licencia que habilita un negocio en la Ciudad de Asunción. Obtenida la Patente de Negocio, el contribuyente deberá iniciar los trámites para la obtención de la Licencia Comercial y/o Industrial.
3. Según el Ramo y Rubro que desarrollará el comercio y/o Industria, se exigirán otras condiciones y/o datos complementarios